



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0327/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Juárez, Cruz Pérez Cuéllar; así como al Director de Protección Civil del Municipio de Juárez, a que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación formal de este Acuerdo, presenten ante esta Soberanía un programa integral y calendarizado de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos del Municipio de Juárez, que incluya la adquisición de camiones extintores, pipas de agua y equipo de rescate en número suficiente para alcanzar los estándares de cobertura establecidos por la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios (NFPA por sus siglas en inglés), con las partidas presupuestales específicas que lo respalden.

SEGUNDO.- Se exhorta al Presidente Municipal de Juárez, así como al Director de Protección Civil del Municipio de Juárez, a garantizar de manera inmediata la dotación de uniformes completos y equipo de protección personal certificado para cada elemento activo del Heroico Cuerpo de



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0327/2026 II P.O.

Bomberos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la maquinaria extintora disponible, con la finalidad de garantizar tiempos de respuesta acordes a los estándares nacionales e internacionales en materia de protección civil.

TERCERO.- Se exhorta al Ejecutivo Municipal de Juárez, así como al Director de Protección Civil del Municipio de Juárez, a revisar de manera urgente la escala salarial del personal del Heroico Cuerpo de Bomberos y del personal de emergencias en general, a fin de garantizar una remuneración verdaderamente digna y proporcional al riesgo y la exigencia de sus funciones, tomando como referencia comparativa las escalas salariales vigentes en Entidades como Sonora, Tabasco y Guanajuato, y presentando ante esta Soberanía, en el mismo plazo de 30 días, la propuesta de ajuste correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

CUARTO.- Se exhorta al Ejecutivo Municipal de Juárez, así como al Director de Protección Civil del Municipio de Juárez, a cesar de manera inmediata la práctica de convocar al personal del Heroico Cuerpo de Bomberos, paramédicos y personal de emergencias en general, durante sus días de descanso para la realización de actividades ajenas a sus funciones operativas de emergencia, incluyendo labores de limpieza, imagen o cualquier actividad de carácter político o administrativo, respetando plenamente su derecho al descanso conforme a la normatividad laboral aplicable, en el entendido de que dicho personal podrá y deberá ser



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0327/2026 II P.O.

convocado únicamente ante emergencias reales que así lo requieran, dada la naturaleza crítica de sus funciones.

QUINTO.- Se exhorta al Ejecutivo Municipal de Juárez, así como al Director de Protección Civil del Municipio de Juárez, a ordenar de manera inmediata la reparación y habilitación de las instalaciones, sanitarias, áreas comunes y cualquier área en malas condiciones de todas las estaciones donde opera el Heroico Cuerpo de Bomberos, garantizando condiciones de trabajo dignas y conforme a la normatividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

SEXTO.- Se exhorta al Presidente Municipal de Juárez, así como a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Juárez, a remitir a esta Soberanía, en el plazo señalado en el resolutive Primero, un informe pormenorizado que incluya: el número de incendios atendidos durante los meses de enero, febrero y marzo de 2026 y los tiempos de respuesta registrados; el estado actual y número de unidades operativas del parque vehicular del Heroico Cuerpo de Bomberos; las condiciones físicas de todas las estaciones; el número de elementos activos; y las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias señaladas en la presente proposición, incluyendo toda la información disponible relativa al incendio ocurrido el día tres de abril del 2026 en la colonia Santa Rosa y las afectaciones patrimoniales sufridas por las familias que perdieron sus viviendas como consecuencia del mismo.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0327/2026 II P.O.

SÉPTIMO.- Se exhorta respetuosamente a los demás Municipios del Estado de Chihuahua, para que remitan a esta Soberanía, un informe detallado sobre el estado que guardan sus respectivos Cuerpos de Bomberos, que describa la situación laboral, operativa, salarial, de equipamiento, así como toda aquella información que consideren pertinente, con la finalidad de analizar si se garantizan condiciones de trabajo dignas, para dar respuesta oportuna y adecuada a las emergencias en materia de protección civil que se presenten en sus comunidades.

OCTAVO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0327/2026 II P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA